



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-010-2009-00313-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	SURTIAUDIO S.A.
Decisión	Decreta embargo
Providencia	Auto No.2270VS

En atención a la solicitud que antecede, y por ser ello procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETA el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes, CDTs, y cualquier otro activo bancario que pertenezca a nombre de los demandados, en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, con sede en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que, el embargo se limita a la suma de \$624.301.677 y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo, de la Ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiése en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

TERCERO: REMITASE por intermedio de la Oficina de Ejecución el Oficio No. 1610 a la entidad bancaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
